**ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes veintisiete de octubre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que no se hizo presente la concejala María Lina Castellanos Campos Reales. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando: 1- UACI remite cotización para ajuste del motor del equipo 26. 2- como se dará audiencia a la Junta Directiva de AGEPYM, apoyando a empleados municipales que están por contrato en proyecto “apoyo al área de catastro” y que están concursando por las 11 plazas que el concejo aperturo el 21 de julio del presente año, como último punto. **Luego se dio un espacio de audiencia**: **I)** Se recibió al Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUT) quienes se presentaron como nueva Directiva; manifestando que l Secretario General tenía un acita medica por el cual no se hizo presente, que como nueva directiva quieren hacer bien las cosas dialogar y llegar acuerdos que beneficien a ambas partes, presenta una copia de credencial del Sindicato, que le solicita al concejo que reconsideran los descuentos que se les hicieron a sus afiliados pro la huelga que fue decreta ilegal, que con los descuentos han afectado varias familias, que la Directiva anterior no hicieron bien las cosas no hicieron asamblea de lo que pretendían hacer, que se desconocía, y que no quiere volver a comerte los mismo errores, quieren trabajar de la mano con el concejo piden las razones del porque han metido nota para que resuelvan sobre los descuentos y no hay respuesta favorable; El concejo le manifiesta que si hubo error del Directiva anterior, no hizo bien el procedimiento de una huelga legal, que se está en la disponibilidad del dialogo, que se establezca una mesa de diálogo, que los felicita pro el compromiso que han adquirido, pues de los errores se aprende, que no deben tener esa posición de que el patrono es su enemigo, invitan a trabajar por el bienestar de los trabajadores y no afectar a terceros; toma la palabra el Directivo de Finanzas Nilson Rodríguez, quien manifiesta que reconsideren e los salarios caídos, y que debió hacerse un proceso sancionatorio y no se hizo, se omitió y se basaron solo en lo ilegal de la huelga; El señor Sindico Municipal le hace saber que en su opinión no le debe a nadie, que el concejo es quién debe proponer a la mesa de diálogo; Toma la palabra Lic. Vivas y menciona que ya se tomo una decisión que es ley, si ya un tribunal mediante resolución dice que se pague , la municipalidad deberá cumplir, que los felicita porque no es fácil; Toma la palabra el Concejal Cosme Reyes, hace saber que deben de informarse y asesorarse bien. Omar Serrano Manifiesta que las organizaciones son fundamentales, y es de darle salida a los problemas de los trabajadores. Oscar Cantón pide se respete ambas partes, que se lleve al dialogo. Alejandro Torres les invita a una primera reunión en la mesa de diálogo este viernes 30 de octubre a las 2pm en el polideportivo de AltaVista; la Directiva da las gracias y se retira. Se leyó el acta 51 . **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -** ADESCO San José Las Flores quieren Audiencia para exponer el área verde que quieren remodelar y por lo tanto quieren permiso, el conejo le concederá en la próxima reunión de concejo. – La Directiva del Polígono 9 y 10 De Residencial AltaVista, solicita en donación o comodato la casa que está ubicada a la par de la cancha del polígono 10 para ser utilizada como casa comuna; el concejo deniega dicha petición la directiva es de hecho no puede adquirir obligaciones, y lo otro que y ase esta en los 180 días de elecciones y no se pueden grabar bienes municipales. – se reciben 2 escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, en uno establece: solicita de los votos para reconocer el aniversario de la Cruz Roja Seccional Tonacatepeque y que se encuentra en nuestra ciudad por más de 40 años; y en el otro Propone que se conforme una comisión de seguimiento a todos los proyectos aprobados; solicitar a las unidades técnicas cronograma, % de avances en cada unidad con tiempo mínimo y máximos, El Concejo solo da por recibido. – La Señora Teresa de Jesús Campos de Henríquez, solicita Solvencia Municipal, con esto el concejo solicitará informe a Recuperación de Mora Central y Opinión legal al Jefe Jurídico, para resolver. – Lic. Emerson Bran, Gerente Administrativo remite Plan de contingencia para el evento de la Calabiuza, se llevo a votación y no alcanzaron los votos. – UACI solicita la adjudicación de compra de luces chinas para la celebración de la Calabiuza, el concejo no votara por dicha compra, creen que no es necesario hacer dicho gasto, en vista que la celebración será representativa. – El Gerente Administrativo remite reconsideración en el caso de la empleada Enma Henríquez Granados, para que se quede con su salario fijo, el concejo manifiesta que estará pendiente se pedirá opinión legal a la Asesora. Toma la Palabra el señor Sindico Municipal y manifiesta a la Comisión de presupuesto que se reunirá el jueves de esta semana las 2:pm con respecto a los proyectos y hace saber a los demás concejales que están invitados. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales, para ausentarse en la presente reunión de Concejo por motivo de salud; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza para que pueda ausentarse la concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituirla y pueda votar en la presente reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS :** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda, toma la palabra en la presente reunión de concejo, para que se incorpore en la agenda y se apruebe la autorización a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria donde el fondo común abonara por préstamo la cantidad de $6,000.00 al fondo FODES 25% y que se ocupara para complemento de pago de planilla de dietas concejales( segunda quincena del mes de octubre 2020). **El Concejo Considera: I)** Que de la solicitud del Gerente Financiero se deduce que el Fondo Común todavía debe al Fondo FODES 25% de los prestamos internos de fondos que se hicieron en años anteriores y que la administración Financiera esta devolviéndolos; y en vista que el Gobierno Central debe el FODES a la Municipalidad de Tonacatepeque desde Junio del presente año hasta la fecha; por lo que esta municipalidad debe de cumplir con obligaciones conforme a la Ley, toman a bien dicha propuesta del Financiero. Por tanto en el uso de sus facultades legales conferidas en el código Municipal se **ACUERDA: A)**  se autoriza a la Tesorera Municipal realice la siguiente transferencia bancaria:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
| **1** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$6,000.00** |  | **complemento de pago de planilla de dietas concejales( segunda quincena del mes de octubre 2020) en calidad de abono por préstamo del fondo común al fondo 25%** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita se agregue complemento a deuda para el año 2019 la factura de Efraín Pérez Anaya nº 709 por un monto pendiente de $877.40 de fecha de 22 de diciembre 2017, ya que se encuentran trabajando en la documentación del mes de octubre y consultando con presupuesto tiene que elaborar solicitud presupuestaria en el sistema SAFIM al pago de complemento de factura, ya que el 8 de noviembre 2018 se hizo abono a la factura quedando pendiente el monto de $877.40 siendo un total de la factura de $1,377.40 y manifiesta que en el año 2018 se realizo el abono de dicha factura , presupuesto no elaboro solicitud presupuestaria en el sistema SAFIM ya que el sistema traía la opción de años anteriores por lo que no era necesario que la factura fuera registrada por presupuesto; debido que en el periodo 2019 no se encuentra esa opción presupuesto tiene que elaborar solicitud presupuestaria en el sistema debió a esto le menciona la encargada de presupuesto se solicite una reprogramación al presupuesto 2019 para poder realizar dicho registros, e informa que la factura fue reconocida como deuda el año 2018. El Concejo Municipal considera que es un impase que tiene la unidad de Tesorería para poder seguir trabajando con la documentación del año 2019 en el sistema SAFIM, y que se necesita que la contabilidad vaya al día conforme a la Ley, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **Autorizar** a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que realice una reprogramación al presupuesto 2019 y agregue complemento a deuda para el año 2019 la factura de Efraín Pérez Anaya nº 709 por un monto pendiente de **$877.40** de fecha de 22 de diciembre 2017. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos el concejal: Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. Se hace constar que el presente acuerdo no estaba presente el concejal Omar Antonio Serrano Hernández. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO :** El Concejo Municipal en vista de el escrito de la Licenciada Marta Rodríguez, consultora del AV. Consultores S.A de C.V en el relación al proyecto de Pro-integridad Publica Financiado por USAID, informa que se han dado las capacitaciones virtuales a través de plataformas Zoom y Google Clasroom con un promedio de 15 jefaturas; y al igual solicita que el concejo Municipal acuerde la realización de rendición de cuentas de los usos de fondos para atender la emergencia por covid-19 y emergencias por las lluvias de Amanda y Cristóbal como lo mandata los Decreto Legislativos aprobados en junio y mayo del presente año, y lo lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y el Instituto de Acceso a la Información Publica los cuales otorgaron 90 días finalizados los decretos , por lo que se tiene hasta el 30 de noviembre para hacer la rendición de cuentas, pide fecha de realización y se apruebe presupuesto para ejecución gastos de refrigerios, y se nombre una comisión de rendición de cuentas pro covid-19, que deberá estar conformada por Presupuesto, Gerencias, UACI, Proyectos, participación ciudadana, Protección civil, Oficial de información y un coordinador de la comisión en este caso la propuesta es el señor Sindico Municipal por su experiencia en el manejo del presupuesto participativo, que la mayoría de jefaturas involucradas en el tema de rendición de cuentas por covid-19 ya conocen del tema. El concejo Municipal toma a bien la propuesta de que se de dicha rendición de cuentas que por ley deben hacerlo; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Se aprueba para realizar Rendición de cuentas el día viernes 27 de noviembre 2020 a las 9:00 am, para informar a la población de Tonacatepeque sobre** el uso de los fondos que se utilizaron para atender la emergencia por covid-19 y emergencias por las lluvias de Amanda y Cristóbal en el municipio de Tonacatepeque. **B)** se nombra la siguiente comisión que tendrá la función de planificar, organizar y ejecutar la rendición cuentas a: Encarada de Presupuesto, Gerentes, Jefe de la UACI, UDU, Jefe de Comunicaciones, Participación ciudadana, Oficial de Información y se nombra como Coordinador al **Señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. C)** autoriza para que el coordinador de Rendición de cuentas solicite a la UACI los Refrigerios que se darán para dicha actividad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la Junta Directiva La Muralla de R. L de este municipio, quienes solicitan que el monto que está asignado en el presupuesto municipal 2020 para su sector, sea destinado para concretado de un tramo de 400 mts cuadrado, de la calle al lado de la troncal del norte. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el presupuesto municipal 2020 en el fondo FODES 2 % está asignado para Proyecto de Inversión de Desarrollo Humano de la Comunidad la Muralla por la cantidad de $5,000.00; **II)** Que este concejo está abierto en escuchar a las comunidades sus necesidades y habiendo manifestado dicha Comunidad la prioridad y beneficio de su sector, toman a bien acceder a dicha petición; Por tanto conforme a la Solicitud de la Directiva de la Muralla y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A)** **Se Mandata a la Encargada de Presupuesto, que modifique el presupuesto Municipal año 2020** en **el FODES 2 %;** en cuanto que el proyecto que se tiene asignado “Proyecto de Inversión de Desarrollo Humano Comunidad La Muralla la cantidad de $5,000.00” **se cambie de la siguiente manera proyecto** “**CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LA MURALLA , TONACATEPEQUE” por un monto de $5,000.00 FODES 2% año 2020. B)** El Concejo Municipal está de acuerdo en que se realice un convenio de cooperación con La Muralla de R.L, por lo que se **prioriza dicho Proyecto**, y **Se Mandata al Gerente Operativo,** que gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que **elabore la carpeta Técnica** “**CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LA MURALLA , TONACATEPEQUE” por un monto de $5,000.00 FODES 2%,** conforme presupuesto Municipal 2020; y que la **UDU verifique** el tramo a intervenir que requiere la Junta Directiva La Muralla de R.L. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda, informa que para la compra de juguetes del año 2019 se adquirió una compra de $7,000.00 realizando el 50% del pago al momento de la entrega, el proveedor emitió factura del complemento hasta el mes de marzo 2020, afectando el presupuesto del año en mención, ya que el acuerdo que se emitió para ese gasto ya no tiene validez, por lo que solicita un acuerdo municipal para poder legalizar la factura del referido pago, no omita manifestar que para el presente año quedaría asignado menos de la cantidad que se presupuesto, para la compra de juguete año 2020. **El Concejo Considera** que se debe de pagar, y quedan enterados que para la compra de este año de juguetes el monto quedaría disminuido, por tanto en base a lo que solicita el Gerente Financiero, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** Autorícese para que se legalice la factura de complemento, de la compra de juguetes que se hizo en el año 2019, por la cantidad de **$3,500.00** a favor de **TA TUNG S.A DE C.V,** afectándose el presupuesto de lo que se tiene asignado para la compra de juguetes en el presente año 2020, tómese delFondo común 00540005302. **Se hace** constar que el presente acuerdo salvan sus votos los concejales propietarios**:** Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. Se hace constar** que desde el presente acuerdo municipal se incorporó el concejal Omar Antonio Serrano Hernández. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes de septiembre del presente año, y Considerando**: I)** Que ya se venció la factura para su pago el día 24 de septiembre del presente año. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares. **III)** Que este concejo emitirá acuerdo de pago este día en vista que se le había pedido al Gerente Financiero de que fondo se iba a pagar dicha factura. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$1,488.85**  a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona Urbanización AltaVista II etapa, correspondiente al mes de septiembre 2020 con NC 502407502; **II)** Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Ángel Cuellar Guzmán, Omar Antonio Serrano Hernández , Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 115814093 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de septiembre del dos mil veinte, y Considerando: **I)** Que ya se venció la factura para su pago el día 24 de septiembre año 2020. **II)** Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares. **III)** Que este concejo emitirá acuerdo de pago este día en vista que se le había pedido al Gerente Financiero de que fondo se iba a pagar dicha factura. por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** Se reconoce como deuda la cantidad de **$13,730.60** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 115814093 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes septiembre del dos mil veinte; **II)** Autorícese a Tesorería Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Ángel Cuellar Guzmán, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura DELSUR con NC 502407502 , correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de octubre del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $ **1,513.91 MIL QUINIENTOS TRECE DOLARES 91/100** de la cuenta numero **005-40005302 Fondo Común**, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de octubre 2020; Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIEZ :** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 116465063 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de octubre del dos mil veinte, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**13,457.14 TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100** de la cuenta numero **005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de octubre de 2020 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de servicio para la preparación del ayote en miel para la celebración del día de la calabiuza, presentado al único que ofertó por comprasal: **María Luz callejas de Mazariego** por un monto de $300.00; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la contratación de servicio para la preparación del ayote en miel para la celebración del día de la calabiuza a **María Luz Callejas de Mazariego** por un monto de **$300.00;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. **B)** se nombra como administrador de contrato u orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 440 atados de dulce para la preparación ayote en miel, para la celebración del día de la calabiuza, presentado a los que ofertaron por comprasal:Juan José Alvarenga por un monto de $352.00 y Rubén Darío López López por un monto de $220.00; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la compra de 440 atados de dulce a **Rubén Darío López López** por un monto de **$220.00;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 25 refrigerios ( listos a la 2:00 pm y 25 cenas pollo o carne debiendo estar listo a las 6:00 pm), dichos alimentos son para las orquestas que vendrán a colaborarnos el día de la calabiuza 1 de noviembre 2020, presentado al único que oferto por comprasal:Raquel Beatriz Barrera Hernández, ofrece 25 Sándwiches con soda lata precio unitario $1.25 y 25 cenas que incluye carne, chorizo, arroz, ensalada, aguacate con soda por un monto de $4.00**;** por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la compra de 25 Sándwiches con soda lata precio unitario 25 cenas que incluye carne, chorizo, arroz, ensalada, aguacate con soda, por un monto total de **$131.25 a Raquel Beatriz Barrera Hernández;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 50 calaveras de morro pintadas hechas a mano, para adornar para el día de la calabiuza 1 de noviembre 2020, presentado al único que oferto por comprasal: **Joel Efraín Martínez Alfaro por un monto de $100.00;** por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la compra de 50 calaveras de morro pintadas hechas a mano, para adornar para el día de la calabiuza **a Joel Efraín Martínez Alfaro por un monto de $100.00;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, José Ismael Doradea Molina, Ana Carolina Menjivar de Ortega y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de sonido para amenizar la celebración de la calabiuza 1 de noviembre 2020 ( de 1:00pm a 6:00pm), presentado al único que oferto por comprasal:Marvin Alexander Reina Gómez por un monto de $166.67 ,ofrece sonido consta de 16 ½ altos, 12 bajos, 10 micrófono, alta calidad**;** por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la contratación de sonido para amenizar la celebración de la calabiuza 1 de noviembre 2020 ( de 1:00pm a 6:00pm), a  **Marvin Alexander Reina Gómez por un monto de $166.67;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales, realice descuento de renta conforme a la ley. **B)** se nombra como administrador de contrato u orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 13 fardos de plato hondo, especies para la elaboración del ayote en miel para el día de la calabiuza: 2 libras de canela, 1 libra pimienta gorda, y 1 libra de clavo de olor, presentado al único que ofertó: **TIENDA MI PREFERIDA** por un monto de $140.10; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la compra de 13 fardos de plato hondo, y especies para la elaboración del ayote en miel para el día de la calabiuza: 2 libras de canela, 1 libra pimienta gorda, y 1 libra de clavo de olor, por la cantidad total de **$140.10**  a **TIENDA MI PREFERIDA** **;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales, y emita cheque a nombre de la proveedora **Cristina Angélica Merino de Sorto**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de una carreta con personajes mitológicos de El Salvador para la celebración de la calabiuza 1 de noviembre 2020 ( de 12:00 mm a 6:00pm), presentado al único que oferto por comprasal: **Miguel Ernesto López Torres** por un monto de $300.00 ,ofrece una carreta alegórica con 8 personajes mitológicos**;** por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se adjudica la contratación de una carreta alegórica con 8 personajes mitológicos para la celebración de la calabiuza 1 de noviembre 2020 ( de 12:00 mm a 6:00pm), a  **Miguel Ernesto López Torres** por un monto de **$300.00;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. **B)** se nombra como administrador de contrato u orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. **C)** se mandata al Jurídico la elaboración de Contrato, si así lo considera la UACI; se autoriza al señor Alcalde para firma de contrato. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 200 ayotes medianos y 100 ayotes grandes, para la celebración tradicional del día de la calabiuza que se llevará a cabo el 1 de noviembre del presente año, presentado al único que oferto por comprasal: Juan Josue Alvarenga Lemus ofrece: 200 ayotes medianos ( precio unitario $2.00) y 100 ayotes grandes (precio unitario $3.00), por la cantidad total de $700.00; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** **A)** se adjudica la compra de 200 ayotes medianos ( precio unitario $2.00) y 100 ayotes grandes (precio unitario $3.00), por la cantidad total de **$700.00** al ofertante **Juan Josué Alvarenga Lemus**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales, y emita cheque a nombre del proveedor. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al Gerente Administrativo, Emerson Edgardo Bran López. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$1,430.18** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 20/10/2020**  **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de CAESS por un monto de $43,352.40** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$2,000.00** |  | **Abono a préstamo, aprobado en fecha 03 de abril 2019 en Acta 15, Acuerdo 4, por un monto de $11,600.00 quedando pendiente $3,000.00**  **(Para pago de seguro social y aires acondicionados)** |

Se hace constar que el presente acuerdo los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán salvan su voto en la primera transferencia del Fondo común a la cuenta de 7% fiestas patronales la cantidad de **$**1,430.18 que se transfiere en complemento de remesa. También se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejalCarlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la Comisión de Protección Civil Municipal de Tonacatepeque, hace de conocimiento que por motivos de Celebración del Día de la Calabiuza, algunas ventas de comidas, casa cedes, y otros están promocionando eventos de celebración, lo cual atraerá afluencia de personas, algo que aumentara el riesgo de tener más contagios por covid-19, por lo tanto la comisión recomienda que se tome un acuerdo donde se prohíbe eventos extraordinarios, con el fin de resguardar la salud de la población. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que la Municipalidad ha aprobado por mayoría en celebrar simbólicamente el día de la Calabiuza el 1 de noviembre del presente año, que no es una gran celebración, que solo constará de una carreta y unos personajes mitológicos, y en cuatro esquina se repartirá ayote, habrá un poco de música, se contará con las medidas de distanciamiento social, dicha actividad será temprano, solo es para guardar la tradición, pero que no se concederán permisos para ventas en la calles; que toman a bien lo sugerido por la Comisión de Protección Civil Municipal, ya que verbalmente manifiestan que las autoridades de seguridad estarían velando porque se cumpla, y con el fin de guardar la salud de la población de Tonacatepeque siendo una competencia de este Concejo, por tanto de conformidad al código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **A) se prohíbe todo tipo de eventos extraordinarios** en el **Municipio de Tonacatepeque para el día 1 de noviembre 2020; llámese eventos extraordinarios: celebraciones de todo tipo que llamen afluencia de personas, como ventas de alimentos con música en vivo, desfiles, bailes, entre otros;** con el fin de evitar conglomeraciones y prevenir contagios por covid-19; las Autoridades de seguridad velaran porque se cumpla; hágase del conocimiento de la Población. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Catastro Central, Gerencia Administrativa, Jefe de Comunicaciones, Protección Civil Municipal, Distrito AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para ajuste del motor del equipo 26, que consiste en 8 recto de asientos, 1 alinear eje de leva, 8 esmerilar válvulas, 8 resorte de valu, 1 eje de leva, 1 piñón leva y 8 porta cuñas; presentando al único que oferto por comprasal: M-M SERVICIOS DE RECTIFICADOS S.A DE C.V por un monto de $**$551.44 ya con IVA incluido**; rectificados que solicita el Encargado de Transporte Administrativo. por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar el ajuste del motor del equipo 26 de la Municipalidad, que consiste en rectificar ( culata): 8 recto de asientos, 1 alinear eje de leva, 8 esmerilar válvulas, 8 resorte de valu, 1 eje de leva, 1 piñón leva y 8 porta cuñasa **M-M SERVICIOS DE RECTIFICADOS S.A DE C.V**, por un monto **$551.44;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **005-40005329 Fondo FODES 25%** y emita cheque a nombre dela empresa**. B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante empleado: **José Esteban Canjura López**. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario**:** Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Encargado de Vehículos Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que se le ha dado audiencia a la Junta Directiva de AGEPYM, apoyando a empleados municipales que están por contrato en proyecto “apoyo al área de catastro” y que están concursando por las 11 plazas que el concejo aperturo el 21 de julio del presente año que son: -**Catastro de inmuebles y empresas central se crearon 6 plazas que se detalla:** 1 Encargado de Archivo Tributario, 1 Auxiliar de empresas y negocios, 1 auxiliar inmuebles, 1 inspector de empresas y negocios y 2 inspectores de inmuebles y negocios; **- Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista, se crearon 5 plazas que se detallan**: 1 Encargado de archivo tributario, 1 auxiliar de empresas y negocios, 1 auxiliar administrado de inmuebles y 2 inspectores de inmuebles; estando presentes algunos empleados que están concursando y manifiestan que en esa misma fecha se le mandato a la Comisión LCAM para que realizara el proceso de Selección y que hasta la fecha quieren saber cómo está el proceso, que ellos tienen ya más de un año de trabajar para la municipalidad y sus funciones son de carácter permanente, a demás tienen entendido que les pagan del fondo común, que dicho proceso que lleva la Comisión va muy lento, que ya resolvieron otros procesos menos este de las 11 plazas de catastro, y que ya se está pasando el tiempo que estipula la ley para contratar, que se ve que no tienen la voluntad; Estando presente la Comisión de la LCAM establecen que el proceso se está llevando conforme a la ley , que el viernes pasado se reunieron, que la secretaria no presento informe por la recarga laboral que tiene, pero que ya el cartel de aviso lo coloco Recursos Humanos, primero se hizo interno y luego externo, que ya recibieron currículos pero que hay unos que no están completos y que deben someterse a 3 pruebas, la Psicológica, de Conocimiento y la de computación, que allí no todos van quedar, si no que dependen de su evaluación y quien va decidir es el concejo. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** Que en julio se aperturaron las plazas, al igual se mandato a la Comisión de la LCAM hiciera el proceso conforme a la Ley; que en fecha 1 de septiembre del presente año, se recibió informe por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, donde hacían saber que dichas plazas ya estaban ocupadas por personal contratado por esta municipalidad, bajo la carpeta denominada Proyecto Archivo Tributario Municipal, esto los excluye de poder ser ingresados a la LCAM, por lo tanto a ellos no les pueden realizar el proceso y siendo que ellos ya no les da tiempo para someterse a concurso abierto para optar a las plazas de unidad de catastro, por tener ya cercano el tiempo electoral y daban ciertas recomendaciones; por lo que el concejo Municipal en acuerdo 7 de acta 47 de 1 de septiembre del presente año les hizo saber a la Comisión LCAM, que estaban resolviendo a lo que legal o judicialmente se llama como extra petita, resolviendo algo diferente a lo solicitado por este concejo, por lo que se les mandato siguieran con el proceso. **II)** Que habiendo escuchado tanto a los empleados por contrato, AGEPYM y Comisión LCAM, lo que se necesita es un informe por escrito de la Comisión LCAM, que detalle cómo está el proceso, y que se vea en la próxima reunión de Concejo para poder ver que se decide. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Estando presente los miembros de**  **la Comisión LCAM, se les solicita a que presenten informe del proceso de concurso de las 11 plazas que se crearon para la Unidad de Catastro Central y Distrito de AltaVista,** para que se conozca en la próxima reunión de Concejo Municipal y se pueda tomar una decisión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Comisión LCAM y Despacho Municipal. Se hace constar que los concejales Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **numero 3** **y acuerdo número 19 en la primera transferencia razonando** - Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7% -La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. **Acuerdo numero 7 y acuerdo 8 razonan** lo siguiente: -El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%. -No se toman las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.